



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de mayo de dos mil veintidós

Proceso:	Sucesión Doble Intestada
Radicado:	No. 05001 31 10 014 2018-00607 00
Demandante:	Myriam Milena Vargas Mazorra y Constanza Elena Vargas Mazorra
Causante:	Yolanda Judith Mazorra Londoño y El Señor José Lizardo Vargas Celis
Decisión:	Cúmplase lo Resuelto/Requiere Partición

1. Recibido el recurso de apelación devuelto en segunda instancia por el Tribunal Superior de Medellín, en el cual se dispuso BIEN DENEGADO el auto que denegó la apelación del auto que negó los inventarios y avalúos adicionales, estese a lo resuelto por la Sala de Decisión de Familia del Tribunal Superior de Medellín.
2. Se REQUIERE a las partes para que se sirvan aportar en un término perentorio de 10 días el Trabajo de Partición tal y como se indicó en la Audiencia de Inventarios y Avalúos. Finalizado el término indicado si no se aporta de común acuerdo por las partes el referido trabajo partitivo se nombrará partidor de la lista de auxiliares de la justicia.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cff226cba87f9ff18cea20362eed32c9e1f5efe4932119bb268ef2473115a4eb**

Documento generado en 13/05/2022 03:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>